

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso VERBAL (Declarativo de Impugnación de Actos de Asamblea), No. 2023-00202 el cual fue subsanado y está pendiente para su admisión. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Septiembre 8 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante reparto le correspondió a este despacho la presente demanda Verbal (Declarativo de Impugnación de Actos de Asamblea) con radicación No. 08001-31-53-007-2023-00202-00, en la que figura como parte demandante JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZON identificado con C.C. 77.154.222, por medio de apoderado judicial Dr. ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, portador de la C.C. No. 1.065.578.810 y T.P. No. 200.061 del C.S.J., en contra de las decisiones tomadas en la Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2023 por el GRUPO ADMINISTRATIVO KAMEL S.A.S. representado legalmente por la señora SANDRA MILENA MEJIA DIAZ,.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez estudiada en su integralidad la presente demanda, se constata que este despacho judicial es competente para asumir el conocimiento del presente proceso en razón de la calidad del mismo (Núm. 1° del art. 20 del C.G.P.) y el domicilio de la entidad demandada (Núm. 5° del art. 28 del C.G.P.).

Además, al hallarse reunidos los requisitos establecidos por el artículo 82 y ss., se ordenará la admisión de la presente demanda, concediéndosele a la parte demandada traslado por el termino de (20) días conforme lo indicada el art. 369 del C.G.P. En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda que corresponde al proceso Verbal (Declarativo de Impugnación de Actos de Asamblea) con radicación No. 08001-31-53-007-2023-00202-00, en la que figura como parte demandante JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZON identificado con C.C. 77.154.222, por medio de apoderado judicial Dr. ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, portador de la C.C. No. 1.065.578.810 y T.P. No. 200.061 del C.S.J., en contra de las decisiones tomadas en la Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2023 por el GRUPO ADMINISTRATIVO KAMEL S.A.S. representado legalmente por la señora SANDRA MILENA MEJIA DIAZ, en consideración de lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada por un término de veinte (20) días de conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso

TERCERO: Reconocer personería al Dr. FERNANDO MARTINEZ OLEA, portador de la C.C. No. 8.534.516 y T.P. No. 216.599 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ.

RAD. 2023-00202 Verbal
Olr.